



Memorándum

PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO EDWIN ROLANDO ALFARO CELARIE

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.445-10/2024**

FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2024

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.3 del Acta de la Sesión No.4116 del 24 de octubre de 2024, el cual contiene la Resolución No.445-10/2024, que literalmente dice: «**3.3...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.445-10/2024.- Sesión No.4116 del 24 de octubre de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.393-9/2024 del 4 de septiembre de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.30/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de monitoreo de información y noticias a nivel nacional, relacionadas con el BCH y el entorno económico del país, por el período de tres (3) años, comprendido del 3 de noviembre de 2024 al 2 de noviembre de 2027.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones una (1) empresa; por lo que, el 26 de septiembre de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Edwin Rolando Alfaro Celarie
Resolución No.445-10/2024

- 2 -

asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC), como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum RI-1347/2024 del 26 de septiembre de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.30/2024, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente, lo cual le fue requerido por medio de nota CyC-6412/2024 del 7 de octubre de 2024, misma que tiene acuse de recibo de esa misma fecha, brindando respuesta dicha empresa mediante nota del 10 de octubre de 2024, recibida en esta Institución en esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación a través de memorándum RI-1421/2024 del 15 de octubre de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe final de revisión y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.30/2024, concluyendo que la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC), subsanó de conformidad a lo requerido, por lo que, califica legal y técnicamente para brindar el servicio objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) presentó su oferta económica por un valor total de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Edwin Rolando Alfaro Celarie
Resolución No.445-10/2024

- 3 -

tres millones setecientos veintiséis mil lempiras (L3,726,000.00) que incluye cuatrocientos ochenta y seis mil lempiras (L486,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en treinta y seis (36) pagos mensuales de ciento tres mil quinientos lempiras (L103,500.00), que incluye trece mil quinientos lempiras (L13,500.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República y 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-6790/2024 del 22 de octubre de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) la Licitación Pública No.30/2024, para la contratación del servicio de monitoreo de información y noticias a nivel nacional, relacionadas con el BCH y el entorno económico del país, por el período de tres (3) años, comprendido del 3 de noviembre de 2024 al 2 de noviembre de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Edwin Rolando Alfaro Celarie
Resolución No.445-10/2024

- 4 -

2027, por un valor total de tres millones setecientos veintiséis mil lempiras (L3,726,000.00), que incluye cuatrocientos ochenta y seis mil lempiras (L486,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en treinta y seis (36) pagos mensuales de ciento tres mil quinientos lempiras (L103,500.00) que incluye trece mil quinientos lempiras (L13,500.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-6792/2024 del 22 de octubre de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-6790/2024 del 22 de octubre de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1549/2024 del 21 de octubre de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) la Licitación Pública No.30/2024.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 135, 136, literal c), 139 y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.30/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) la Licitación Pública No.30/2024, para la contratación del servicio de monitoreo de información y noticias a nivel nacional, relacionadas con el Banco Central de Honduras y el entorno económico del país, por el período de tres (3) años, comprendido del 3 de noviembre de 2024 al 2 de noviembre de 2027, por un valor total de tres millones setecientos veintiséis mil lempiras (L3,726,000.00), que incluye cuatrocientos ochenta y seis mil lempiras (L486,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en treinta y seis (36) pagos mensuales de ciento tres mil quinientos lempiras (L103,500.00), que incluye trece mil quinientos lempiras (L13,500.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Edwin Rolando Alfaro Celarie
Resolución No.445-10/2024

- 5 -

2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente; asimismo, en vista que dicha contratación prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
3. Notificar esta resolución a la empresa participante en el proceso de la Licitación Pública No.30/2024, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, PRESIDENTE POR LEY.- EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

JWMC

- 📁 Subgerencias
 - Departamento de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Relaciones Institucionales
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





24 de octubre de 2024

Lic. Víctor Rafael Montesinos
Representante Legal y Gerente General
**Servicios Profesionales de Comunicación,
S. de R.L. (SEPROC)**
Ciudad

Estimado licenciado Montesinos:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe a usted el Punto 3.3 del Acta de la Sesión No.4116 del 24 de octubre de 2024, el cual contiene la Resolución No.445-10/2024, que literalmente dice: «**3.3...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.445-10/2024.- Sesión No.4116 del 24 de octubre de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.393-9/2024 del 4 de septiembre de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.30/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de monitoreo de información y noticias a nivel nacional, relacionadas con el BCH y el entorno económico del país, por el período de tres (3) años, comprendido del 3 de noviembre de 2024 al 2 de noviembre de 2027.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones una (1) empresa; por lo que, el 26 de septiembre de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Víctor Rafael Montesinos
Resolución No.445-10/2024
- 2 -

Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC), como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum RI-1347/2024 del 26 de septiembre de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.30/2024, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente, lo cual le fue requerido por medio de nota CyC-6412/2024 del 7 de octubre de 2024, misma que tiene acuse de recibo de esa misma fecha, brindando respuesta dicha empresa mediante nota del 10 de octubre de 2024, recibida en esta Institución en esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación a través de memorándum RI-1421/2024 del 15 de octubre de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe final de revisión y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.30/2024, concluyendo que la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC), subsanó de conformidad a lo requerido, por lo que, califica legal y técnicamente para brindar el servicio objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) presentó su oferta económica por un valor total de tres millones setecientos veintiséis mil lempiras (L3,726,000.00) que

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Víctor Rafael Montesinos
Resolución No.445-10/2024

- 3 -

incluye cuatrocientos ochenta y seis mil lempiras (L486,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en treinta y seis (36) pagos mensuales de ciento tres mil quinientos lempiras (L103,500.00), que incluye trece mil quinientos lempiras (L13,500.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República y 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-6790/2024 del 22 de octubre de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) la Licitación Pública No.30/2024, para la contratación del servicio de monitoreo de información y noticias a nivel nacional, relacionadas con el BCH y el entorno económico del país, por el período de tres (3) años, comprendido del 3 de noviembre de 2024 al 2 de noviembre de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Víctor Rafael Montesinos
Resolución No.445-10/2024

- 4 -

2027, por un valor total de tres millones setecientos veintiséis mil lempiras (L3,726,000.00), que incluye cuatrocientos ochenta y seis mil lempiras (L486,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en treinta y seis (36) pagos mensuales de ciento tres mil quinientos lempiras (L103,500.00) que incluye trece mil quinientos lempiras (L13,500.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-6792/2024 del 22 de octubre de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-6790/2024 del 22 de octubre de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1549/2024 del 21 de octubre de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) la Licitación Pública No.30/2024.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 135, 136, literal c), 139 y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.30/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Servicios Profesionales de Comunicación, S. de R.L. (SEPROC) la Licitación Pública No.30/2024, para la contratación del servicio de monitoreo de información y noticias a nivel nacional, relacionadas con el Banco Central de Honduras y el entorno económico del país, por el período de tres (3) años, comprendido del 3 de noviembre de 2024 al 2 de noviembre de 2027, por un valor total de tres millones setecientos veintiséis mil lempiras (L3,726,000.00), que incluye cuatrocientos ochenta y seis mil lempiras (L486,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en treinta y seis (36) pagos mensuales de ciento tres mil quinientos lempiras (L103,500.00), que incluye trece mil quinientos lempiras (L13,500.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Víctor Rafael Montesinos
Resolución No.445-10/2024
- 5 -

2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente; asimismo, en vista que dicha contratación prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
3. Notificar esta resolución a la empresa participante en el proceso de la Licitación Pública No.30/2024, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, PRESIDENTE POR LEY.- EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

JWMC

 Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico – BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn